



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLER DE CREADORES DE REALIDAD BASADO EN EL MÉTODO DE LOS 11 PASOS DE LA MAGIA DEL INVESTIGADOR Y PSICOANALISTA JOSE LUIS PARISE

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el SENA Dirección Regional Antioquia, requiere disponer de los estudios y documentos previos como soporte para elaborar la contratación directa, cuyo objeto es: **contratar la prestación de servicios para la realización de taller de creadores de realidad basado en el método de los 11 pasos de la magia del investigador y psicoanalista Jose Luis Parise.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y Técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Por disposición del artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, "El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. // Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan.

El artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

La Resolución número 0059 de 2016, por la cual se establecen lineamientos para el programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos del SENA y, de acuerdo con el Plan de Bienestar Social y Estímulos 2019, que busca la excelencia organizacional, busca orientar y promover la integración de sus servidores públicos y sus familias a través de actividades de tipo cultural, recreativas, deportivas y educativas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo integral.

El Plan de bienestar y sistema general de estímulos para los funcionarios del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena determina las necesidades de la Regional en la materia. Este Plan de bienestar y sistema general de estímulos para los funcionarios es el marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de las dimensiones psicológicas, físicas, sociales, culturales, de capacidad laboral, clima organizacional, recreativas, deportivas, culturales, que garantizan el bienestar de los mismos, además de actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la formación integral. Plan de bienestar y sistema general de estímulos para los funcionarios compromete a la institución y a los directores regionales como responsables de la implementación y ejecución de este.

El Plan de bienestar social y el sistema general de estímulos 2019, presenta como objetivo general fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad. En consecuencia el Despacho de la Dirección Regional, requiere generar un espacio en el que los funcionarios fortalezcan habilidades que les permitan ser líderes de sus propias vidas y a partir de este proceso contribuir al bienestar de sus funcionarios.



ANTIOQUIA

Dada la necesidad, el SENA Regional Antioquia, contratará **los servicios para la realización de taller de creadores de realidad basado en el método de los 11 pasos de la magia del investigador y psicoanalista Jose Luis Parise**, con el fin de brindar a sus funcionarios técnicas y métodos a través de los cuales el ser humano puede evolucionar espiritual, personal y profesionalmente; y de este modo contribuir con el crecimiento dentro de su vida y dentro de sus diferentes trabajos, desarrollando en ellos consciencia, coherencia, adaptación y cambio.

El Plan de Bienestar Social 2019, desarrolla diversos programas que propenden por el mejoramiento del clima laboral, el estímulo y el desarrollo personal, la integración de los empleados y su grupo familiar, la participación en espacios o eventos de expresión artística, deportiva, cultural y social, y es en ese sentido que se hace imperativo dar cumplimiento al plan de bienestar social y el sistema general de estímulos 2019, fomentando la calidad de vida laboral como un medio de sensibilización, por medio de talleres, dictados por el profesional ADRIAN MAURICIO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.292.629 de Popayán, Ingeniero de Sistemas de la Universidad del Cauca, Máster en Innovación y Emprendimiento en OBS Online Bussiness School – de la Universidad de Barcelona, cuenta con Certificación internacional en Coaching y Liderazgo LFPC; Certificaciones en Coachig de Equipos de Liderazgo, Management Life Coach, Habilidades y Competencias a través del Coaching Personal, Gestión del Clima Organizacional y el Bienestar en el Trabajo; experto en diseño e implementación de dinámicas experienciales formativas, entre otros.

El señor Adrián Mauricio Hurtado, cuenta con amplia experiencia en metodologías y procesos para el cambio organizacional y personal; en integrar metodologías ágiles, especialista en apoyar las organizaciones en procesos de mejora y transformación, desarrollando habilidades blandas y procesos de cambio e innovación a través del Coaching.

La Regional Antioquia en su presupuesto para la vigencia 2019, cuenta con los recursos necesarios para la contratación indicada.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que se podrá contratar directamente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la presente contratación se registrará por lo dispuesto en lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la prestación de servicios para la realización de taller de creadores de realidad basado en el método de los 11 pasos de la magia del investigador y psicoanalista Jose Luis Parise.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Conforme al objeto contractual, se desarrollarán dos (2) talleres denominados “CREADORES DE LA REALIDAD” dirigidos a funcionarios del SENA, y comunidad en general, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

La prestación del servicio a contratar, incluye la logística necesaria para el desarrollo de los talleres:

- Contenidos
- Actividades y dinámicas.
- Materiales (Postit, marcadores, hojas, rotafolios)



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

a) TALLER CREADORES DE LA REALIDAD

Pretende el trabajo del ser desde un enfoque espiritual que puede ser aplicado en la vida cotidiana para conseguir la realización de nuestros sueños a través de los 11 pasos de la magia.

Este taller brinda a los participantes la posibilidad de aprender a reconocerse a sí mismos a través de un método para aprender a enfrentar los desafíos de nuestra personalidad que se encuentran ocultos en el inconsciente, comprender como nuestro inconsciente genera la realidad en la que vivimos y cómo podemos cambiar a una realidad mejor.

El taller está basado en el método de los 11 pasos de la magia del investigador y psicoanalista Jose Luis Parise, que ha escrito libros como, Casualizar, El otro camino, El viaje iniciático, y soles lloverá, entre otros.

Durante el taller, se pretende enseñar a los participantes a comprender que su interior impide que desarrollen todo su potencial, a través de los pasos iniciales del método de la magia con el cual José Luis Parise ha demostrado tener efectividad en la generación de la realidad que deseamos si trascendemos nuestros obstáculos internos.

Los temas a desarrollar son los siguientes:

- Introducción: Breve historia de dónde surgen los 11 pasos.
- Como se arma la personalidad en el inconsciente a través del espejo.
- Metáfora del carruaje
- El enemigo oculto
- El caos de la idea y la mente
- La palabra como generadora de realidad
- El poder de la escucha interior y exterior
- El poder del corazón
- Las señales del universo
- El mapa del mago
- Como aplicarlo en la vida cotidiana

Duración: 8 horas cada uno.

Tamaño del Grupo y Capacidad: 2 grupos, de 20 personas cada uno.

Dirigido: Servidores Públicos del Sena y a la comunidad Sena en general acorde con las estructura del Sena, la ley y el Plan de Bienestar (Directores, gerentes, líderes de áreas relacionadas a Recursos Humanos.)

5. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE NACIONES UNIDAS:

Que de acuerdo con la Clasificación del Servicio de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Naciones Unidas se requiere contratar el siguiente servicio y actividades afines:



ANTIOQUIA

CODIGOS UNSPSC 80101511				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(80) SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(10) SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	(15) SIN ESPECIFICAR	(11) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN RECURSOS HUMANOS

CODIGOS UNSPSC 86132001				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	
(86) SERVICIOS EDUACTIVOS Y DE FORMACIÓN	(13) SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS	(20) SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN	01)SERVICIO DE ENTRENAMIENTO COACHING EJECUTIVO	

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

De igual manera se estableció el precio de la participación por la entidad organizadora de acuerdo a propuesta económica presentada por MAURICIO ADRIAN HURTADO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **10.292.629** de Popayán, y con base en la disponibilidad presupuestal para tal fin acorde al rubro 101043 de Despacho Bienestar funcionarios.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Cumplir con las condiciones estipuladas en su cotización.
3. Colaborar con EL SENA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.
4. Avisar al SENA dentro las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cumplir con las condiciones estipuladas en su cotización.
8. Desarrollar de manera eficiente y eficaz el objeto contractual para la población de funcionarios de la entidad y comunidad Sena en general.



9. Colaborar con EL SENA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

7.2. Obligaciones Generales del SENA

1. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por EL CONTRATISTA.
2. Verificar el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Garantizar la organización logística y convocatoria del objeto de este contrato.

8. METODOLOGÍA

En el desarrollo de los talleres, se utilizarán herramientas de facilitación Agile experiencial con postit tableros, marcadores, hojas de papel, videobeam; combinadas con conversaciones de coaching y análisis utilizando el método de los 11 pasos de la magia y psicoanálisis para develar lo oculto.

Se pretende que los participantes tengan una experiencia de introspección y análisis de su vida a través del proceso.

9. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

El contratista, deberá presentar un informe para el SENA con un compilado de la experiencia que guíe el proceso de transformación del ser en los funcionarios y comunidad SENA de la entidad, así mismo como producto del plan de bienestar de la entidad.

10. ANÁLISIS ECONOMICO DEL TALLER A REALIZAR.

La entidad deberá confirmar la calidad y la competencia profesional contratista que garantice el cumplimiento de los objetivos y metodologías propuestas en el presente objeto contractual bajo contratación directa.

TOTAL HORAS	VALOR DEL CONTRATO, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS	
16	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN DEDUCCIONES DE LEY	\$ 8.000.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON DEDUCCIONES DE LEY	\$ 7.088.000
	IVA NO APLICA	\$ 0
	RETENCIÓN EN LA FUENTE 10%	\$ 800.000
	ESTAMPILLAS POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID 4X1000 DEL VALOR TOTAL	\$ 32.000
	ICA 1%	\$ 80.000

TOTAL BENEFICIADOS: 40 Participantes entre funcionarios, y comunidad SENA en General.



11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tendrá una duración de **TRES (3) MESES desde el momento de legalización del contrato, en todo caso no podrá exceder al treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).**

12. PRESUPUESTO OFICIAL

La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)**, incluyendo impuestos, contribuciones y demás costos inherentes al proceso, de acuerdo con el **Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 19119, rubro 101043 – Despacho Bienestar funcionarios, emitido el diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019).**

13. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará al CONTRATISTA el servicio objeto del presente contrato, en pagos parciales, previo al recibo a satisfacción del SENA, evidenciado a través de certificación de la supervisión.

Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

Para lo cual, debe anexar la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, la certificación del pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificación de recibo satisfacción del objeto contratado emitido por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Para efectos del pago pactado, el SENA tiene prevista la partida presupuestal correspondiente en los términos que prevé el Numeral 13 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 19019 del diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019).**

14. LUGAR DE EJECUCION.

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en el departamento de Antioquia en la ciudad de Medellín y área metropolitana de acuerdo a la competencia de la Dirección Regional SENA Antioquia.



ANTIOQUIA

15. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien y/o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato deberá constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del decreto 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agotare.

16. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director Regional del SENA en Antioquia quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 000202 de 2014, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace y demás normas que regulan el tema de supervisión.

Así mismo, deberá proyectar el acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el Supervisor por escrito y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el SENA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ordenador del gasto para que este tome las medidas que considere necesarias.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, estableció en su Artículo 2° el listado de modalidades de selección del contratista dentro de las cuales en numeral 4° estableció como cuales los literales, h) los cuales precisan el uso de la causal cuando se trate de: "(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que se podrá contratar directamente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

18. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías.

En el entendido que el riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se encuentran detallados de la siguiente manera:

Descripción del Riesgo	Riesgo identificado	Mecanismo de Identificación	Asignación Distribución del Riesgo	Probabilidad de ocurrencia
JURÍDICO	Cambio en la normatividad que afecten los costos y la cobertura del contrato y su protección de derechos de autor.	Aumento en el valor de los cursos por centro y disminución de servidores públicos beneficiados y comunidad en general	50% contratista 50% SENA	Media
ECONÓMICO	Alteración de las condiciones económicas, tributarias y comerciales del país que tengan repercusión directa en el valor contrato	Variación en el valor de los cursos y disminución de servidores públicos beneficiados y comunidad en general	50% contratista 50% SENA	Alta
OPERACIÓN	Deficiencias en los servicios prestados ante problemas de infraestructura o locativos	Reclamaciones y por parte de servidores públicos beneficiados y comunidad en general	100% Contratista	Alta

19. LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO SI NO

20. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA EL MOMENTO DEL EVENTO: SI NO



21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.


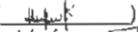


En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

Se firma el presente estudio previo hoy,


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia
SENA

Vo. Bo: Gustavo Adolfo Castaño Estrada, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. ()
Elaboró: Luisa Ríos García, Profesional Jurídica - Despacho, Dirección Regional ()
Revisión Técnica: Mónica Marín Suárez, Asesora del Despacho, Dirección Regional ()
Revisión Jurídica: Inés Montoya González, Grupo Apoyo Mixto Regional SENA, Antioquia ()